



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1119
ZAPALLAR, 11/05/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

a.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la ratificación de contratación mediante Trato Directo del **"Servicio de Arriendo de Equipos para Toma de Exámenes Exigidos para Emitir Licencias de Conducir"**, servicio que es primordial para la atención en la obtención de licencias de conducir, de los contribuyentes de la comuna de Zapallar.

b.- Mediante decreto de alcaldía N°5833 de fecha 04 de diciembre de 2019, se adjudicó el servicio denominado "Servicio de Arriendo de Equipos para Toma de Exámenes Exigidos para Emitir Licencias de Conducir", con el proveedor Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5, por un monto total de UF 542,64, impuesto incluido y un plazo de vigencia de 24 meses, a contar del mes de enero 2020.

c.- Mediante decreto de alcaldía N°355 de fecha 09 de febrero de 2022, se ratifica y aprueba modificación de contrato "Servicio de Arriendo de Equipos para Toma de Exámenes Exigidos para Emitir Licencias de Conducir", aumentando el contrato por un monto total de UF 45,22, y hasta el 28 de febrero de 2022.

d.- Mediante decreto de alcaldía N°558 de fecha 04 de marzo de 2022, se adjudica la licitación pública ID 4301-16-LE22, denominada "Servicio de Arriendo de Licencias de Conducir de la comuna de Zapallar", con el proveedor Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5, por un monto total de UF 561,4896, y un plazo de 24 meses; adjudicación que según el artículo N°30 de las bases de licitación, el contrato comenzara a regir a contar de la aceptación de la orden de compra; aceptación por parte del proveedor en el portal de mercado público, con fecha 08 de marzo de 2022.

e.- Dado que el servicio es indispensable, para la gestión alcaldía en la obtención de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

licencias de conducir, era primordial mantener el arriendo de los equipos, por tanto, entre el 01 y 07 de marzo de 2022, el servicio fue prestado por la empresa Petrinovic SPA, con la finalidad de no interrumpir el servicio de licencias de conducir, en espera de la adjudicación de la nueva licitación, en este caso, con la misma empresa que prestaba el servicio.

f.- Por lo anterior, se desprende primordial mantener el servicio de arriendo de los equipos, para la obtención de licencias de conducir con la empresa Petrinovic SPA, mientras se adjudicaba la licitación pública por un nuevo periodo de 24 meses

g.- El proveedor Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5 es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

h.- Que mediante Solicitud de pedido N°3, de fecha 22 de abril de 2022, se solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5.

i.- Esta adquisición por trato directo cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°163/2022 de fecha 26 de Abril del 2022. Conforme a certificado adjunto.

j.- De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (...) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (...) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

k.- Que, el monto de contratación es por un monto total de UF 4,43, más IVA, por el periodo entre el 01 y 07 de marzo de 2022., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE la contratación directa del Servicio de Arriendo de Equipos para Toma de Exámenes Exigidos para Emitir Licencias de Conducir", con el proveedor Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5, por un monto total de UF 5,272 IVA incluido, por el periodo entre el 01 y 07 de marzo de 2022

2.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3.- IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08234D0000ZP913001202202200001119